



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Delegación de funciones de Alcaldía.

Siendo necesario la sustitución de esta Alcaldesa.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

PRIMERO. Delegar en D. Jose Luis Fernández Fernández (Teniente de Alcalde) la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta la reincorporación de la Sra. Alcaldesa.

Anuncio número 2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>